



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

**DISPOSICIÓN N° 7 5 9 2**

BUENOS AIRES, 08 NOV 2011

VISTO el Expediente N° 1-47-3451/11-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho expediente el Departamento de Personal y la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, propician la suscripción anual (ejercicio 2011) a la editorial Abeledo Perrot S.A.

Que mediante Disposición A.N.M.A.T. N° 5216/11 se autorizó el procedimiento de Contratación Directa por exclusividad en virtud de lo que dispone el artículo 25, inciso d), apartados 2) y 3) del Decreto N° 1023/01 y los artículos 22 inciso a) y 26 apartados f) y g) del Decreto N° 436/00, a los efectos de seleccionar al proveedor y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el artículo 24 del Decreto N° 436/00.

Que por Disposición N° 4253/08 se designó el tercer integrante de la Comisión Evaluadora según lo establecido en el Capítulo III art. 77 apartado c) del Decreto 436/00.

Que a fojas 50 consta la invitación realizada por el Departamento de Patrimonio y Suministros a la firma ABELEDO PERROT S.A. por ser la única aditora y distribuidora de los materiales solicitados.

Que por Dictamen de Evaluación N° 09/11, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó calificar en el orden de mérito N° 1, para el único renglón, a la



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

**DISPOSICIÓN N° 7592**

firma ABELEDO PERROT S.A. (C.U.I.T. N° 30-53906263-4) por ser la única oferta que cumple con el pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales.

Que en el presente procedimiento y con el fin de cumplir el principio de transparencia, se difundió por INTERNET, en el sitio de la Oficina Nacional de Contrataciones, la convocatoria, el pliego de bases y condiciones y el acta de apertura conforme lo establece el Art. 32 del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional Decreto N° 1023/01.

Que la Dirección de Coordinación y Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto N° 436/00 “Reglamento para la Adquisición, Enajenación, y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional” y en el Decreto N° 1023/01 “Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional”.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 425/10.

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la contratación Directa N° 5/11 según lo establecido en el artículo 25 inciso d), apartados 2) y 3) del Decreto N° 1023/01 y los artículos 22 inciso a) y 26 apartados f) y g) del Decreto N° 436/00, llevado a cabo en las presentes actuaciones.

51



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

**DISPOSICIÓN N° 7592**

ARTICULO 2°.- Adjudicase a la firma ABELEDO PERROT S.A. la suscripción anual al servicio de Doctrina, Jurisprudencia y Legislación, y al Servicio Laboral y Seguridad Social (ejercicio 2011) por la suma de \$ 47.265.- (PESOS: Cuarenta y siete mil doscientos sesenta y cinco con 00/100.-).

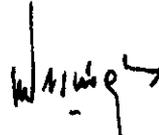
ARTÍCULO 3°.- La suma de \$ 47.265- (PESOS: Cuarenta y siete mil doscientos sesenta y cinco con 00/100) se imputará con cargo a Fuente de Financiación 12, Inciso 3. Partida Principal 4. Partida Parcial 9. Ejercicio 2011.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Cumplido, gírese al DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS y posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido devuélvase al mismo DEPARTAMENTO y archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-47-3451/11-1

DISPOSICIÓN N° **7592**

rnr

  
Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.

